

FEBRABAN



COLADE 2016

XXXV CONGRESO LATINOAMERICANO
DE DERECHO FINANCIERO



“LA BANCA EN LA SOMBRA EN COLOMBIA: LA NEGOCIACIÓN DE LA LIBRANZA EN UN MERCADO ESPECULATIVO Y SIN CONTROL”

Por:

Claudia Victoria Valderrama Bejarano
Alumna Regular del Programa Doctorado en Derecho de la UBA
Docente Investigadora de la Corporación Universitaria Republicana
Abogada Especialista en Derecho Tributario y Aduanero
de la Universidad Católica de Colombia
Administradora de Empresas de la EAN, 25 años de experiencia
en el Sector Financiero
Planeación Tributaria, Pensional y Financiera

LA BANCA EN LA SOMBRA

Shadow Banking

El Consejo de Estabilidad Financiera FSB , organismo internacional que persigue la eficacia y estabilidad del sistema financiero internacional creado tras la Cumbre del G-20 en Londres (abril de 2009), la define como:

« Un sistema de intermediación crediticia conformado por entidades y actividades que están fuera del sistema bancario tradicional...»

CONTENIDO

- I. DE LA INVESTIGACIÓN.
- II. DE LA ACTUALIDAD COLOMBIANA.
- III. DE LA OPORTUNIDAD DE FELABAN DE ANTICIPARSE A UNA CRISIS.

I. DE LA INVESTIGACIÓN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuál es el mecanismo jurídico nacional que responde a los deberes del Estado Colombiano de salvaguardar a los inversionistas y mantener el orden económico?

JUSTIFICACIÓN

El lector debe dilucidar la inseguridad que la falta de control del Estado está generando en los inversionistas colombianos y el legislador debe tomar cartas en el asunto, so pena de dejar pasar la grave crisis económica que ello representa.

OBJETIVOS

Objetivo General.

- Proponer la inclusión de la LIBRANZA como título valor en el ordenamiento jurídico colombiano, y desarrollar los mecanismos de su negociación, tránsito y descuento en el mercado de valores.

OBJETIVOS

Objetivos Específicos.

- Producir una investigación crítica sobre la ausencia de normatividad en las entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera, a efectos de señalar la improcedencia e inviabilidad de permitir la negociación de la LIBRANZA en la sombra.
- Exponer la oportunidad que el legislador omitió al proponer una ley de libranzas que lo que hace es describir un procedimiento, y no una rápida inclusión de la LIBRANZA como título valor en el ordenamiento jurídico.

OBJETIVOS

Objetivos Específicos.

- Realizar un estudio comparativo con la legislación Panameña, la cual el legislador tomó como referencia, entre otras, para demostrar que, efectivamente, la normatividad sobre la LIBRANZA se basaba en ésta como Título Valor.
- Enunciar y describir con este ejercicio investigativo cómo el Estado asume el control a través de las intervenciones, sin interesarse en implementar una medida drástica que frene una crisis financiera.

METODOLOGIA

Antecedente histórico de la libranza

Antecedente jurídico de la libranza

- Ley 46 de 1923 «Instrumentos Negociables (IN)».
- En los países de América Latina se pensaba en unificar la normatividad de IN, por lo que el Parlamento Latinoamericano encomienda al INTAL, y en 1967 se introduce a la legislación local, el texto aprobado del jurista mejicano Raúl Cervantes Ahumada.

METODOLOGIA

- Proyecto INTAL: “Capítulo II: Del pagaré: De las clásicas variantes de las letras de cambio contenidas en los códigos anteriores: libranzas, vales y pagarés, **el Proyecto sólo ha reglamentado este último**, tanto por las exigencias de la práctica comercial, como para responder a los compromisos internacionales sobre unificación legislativa en esta materia”.
- Estudio minucioso de la Exposición de Motivos de la Ley 1527 de 2012, de Colombia.

CONCLUSIONES

- Esta investigación presenta una visión crítica e imparcial a la reciente ley de libranzas 1527 de (2012) que legisla sobre el instrumento de crédito más poderoso desde el punto de vista financiero, que existe en el día de hoy y que ha sido penetrado, en su manejo de una manera significativa, por la denominada, banca en la sombra.
- La banca en la sombra está constituida por instituciones de carácter privado, no sujetas a control directo de la SIF, con una vigilancia laxa de la SIC, permitiendo la expansión de manera viral, bajo la actividad comercial de “compra-venta de (...) libranzas entre otros”.

CONCLUSIONES

- Esta ambigüedad en el control y en el verdadero objeto de la actividad comercial, ha dado lugar a que se presenten casos de abuso en el uso de la figura, y ha puesto en riesgo el ahorro privado.
- La Superintendencia Financiera de Colombia ha tenido en varios casos que intervenir y tomar posesión de empresas dedicadas a la compra y venta de libranzas, por haberse probado, en la etapa de investigación previa, que lo que existe realmente no es un negocio de compra y venta de libranzas, sino una captación masiva de dinero.

CONCLUSIONES

- Aunque la libranza ha sido aceptada en la costumbre comercial, como un título valor, la legislación nacional no la ha erigido en tal, generando una tergiversación que permite su indebida utilización, tal como ha sucedido en los casos de intervención de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Panamá enseña en la norma y en la práctica, las ventajas de estipular la libranza como título valor y como un instrumento de crédito hipotecario por parte de la comunidad trabajadora, favoreciendo altamente la inclusión financiera y la bancarización.

CONCLUSIONES

- Contraviniendo al legislador, la libranza no es una autorización de descuento, la libranza en realidad es un título valor no regulado. La ausencia de legislación y vigilancia del Estado en la negociación de la libranza en la sombra, ha desdibujado su condición de alternativa de consumo, convirtiéndola en un portafolio de inversión especulativa, tan difundido y sin control, que puede conducir a una crisis financiera sistémica de incalculables proporciones, cuantiosas pérdidas económicas y una significativa disminución de la confianza, que desalentará el ahorro, el consumo y la inversión, peligroso escenario para una economía inestable de un país, que tiene la imperiosa necesidad de recaudar fondos, para implementar su nueva política de paz.

II. DE LA ACTUALIDAD COLOMBIANA



Julio 8 de 2016



Septiembre 18 de 2016

II. DE LA ACTUALIDAD COLOMBIANA

Semana

PUBLICADO: 17/09/2016

Estraval: así cayó también el Deutsche Bank



SEMANA revela nuevos detalles sobre Estraval y cómo terminó afectando a uno de los bancos más importantes del mundo.

En julio del año pasado, Estraval vendió al banco alemán cerca de 23.000 pagarés por 77.800 millones de pesos. Pero al revisar la información las autoridades encontraron que poco más de 14.000 de estos títulos valores aparecen vendidos a más de dos compradores así: 12.600 figuran negociados con dos inversionistas; 1.645 con tres y 55 con cuatro clientes.

II. DE LA ACTUALIDAD COLOMBIANA



«Cuando Colombia aún no se repone de colapsos económicos que ocurrieron en menos de diez años como las pirámides de DMG y DRFE, o los desastres de Interbolsa, el Fondo Premium, Factor Group y Proyectar Valores, estallan Estraval y Elite».

Septiembre 18 de 2016

DESFALCO A INTERBOLSA ES «PEQUEÑO» ANTE LÍO DE LIBRANZA EXTRABANCARIA

El Tiempo, Sección ECONOMÍA Y NEGOCIOS, 14 de septiembre de 2016

«Según pudo establecer EL TIEMPO, entre las entidades que han comprado créditos de libranza a originadores no bancarios están el Banco Agrario, Banco Popular, Banco Caja Social, GNB Sudameris, Colpatria, Multibank, Banco Pichincha, Bancoomeva y las firmas Serfinansa, Dann Regional, Coltefinanciera, Credifinanciera, Confiar, WWB y Juriscoop».

III. DE LA OPORTUNIDAD DE FELABAN DE ANTICIPARSE A UNA CRISIS

- El sistema financiero de América Latina se encuentra en grave peligro por culpa de la Banca en la Sombra
- FELABAN debe asumir el liderazgo de un proceso de investigación que determine en los países de América Latina, la existencia de la Banca en la Sombra.

III. DE LA OPORTUNIDAD DE FELABAN DE ANTICIPARSE A UNA CRISIS

- Promover leyes que regulen y controlen, de manera contundente, este tipo de negocios en la sombra.
- La política de inclusión financiera debe extenderse a la educación de los niños en el manejo de los recursos.
- Educación financiera a la comunidad, desde el colegio y las universidades.

FEBRABAN



COLADE
2016

XXXV CONGRESO
LATINOAMERICANO
DE DERECHO FINANCIERO

Gracias...